V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10226 — Prosegur/Euronet/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 187/07)

1. El 6 de mayo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Prosegur Cash, S.A. («Prosegur», España), perteneciente al grupo bajo el control de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A.

— EFT Services Holding B.V. («Euronet», Países Bajos), perteneciente al grupo bajo el control de Euronet Worldwide, Inc.

Prosegur y Euronet adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Latam ATM Solutions, S.L. («empresa en participación», España).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— El grupo Prosegur presta servicios de seguridad a empresas, hogares y negocios. Tiene tres líneas de actividad: i) alarmas, ii) seguridad y iii) efectivo.

— Euronet es un proveedor de pagos electrónicos. El grupo Euronet ofrece soluciones de distribución y de procesamiento de operaciones con tarjetas de pago a entidades financieras, minoristas, proveedores de servicios y consumidores particulares. Su oferta de productos abarca, entre otras cosas, cajeros automáticos, puntos de venta y todos los tipos de servicios de adquisición de tarjetas y descuentos.

— La empresa en participación poseerá, fomentará y gestionará redes de gestión de cajeros automáticos independientes y prestará servicios de cajeros automáticos externalizados a entidades financieras de determinados países americanos, sobre todo de América Central y Latina. Estos servicios se prestarán exclusivamente fuera del EEE.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10226 — Prosegur/Euronet/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.